



NUM EXP. 2025/4231

Intervenció

JOSEP LLUÍS VALENTÍN I MARTÍNEZ, Licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A ENTIDAD, AÑO 2025

EXP. 2025/4231 – ASOCIACIÓN SÍ DONA

Visto que la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres fue aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la corporación en fecha 27 de septiembre de 2022 y declarada aprobada definitivamente por Decreto de Alcaldía número 2022/1030, de 24 de noviembre de 2022.

Visto que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2 a) y la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres, en sus artículos 5 y 7, prevén la posibilidad de que la forma de otorgamiento de una subvención sea la concesión directa, si están previstas nominativamente en el presupuesto, entre otros supuestos.

Considerando que el presupuesto municipal para el ejercicio 2025 entró en vigor el 1 de enero de 2025.

Considerando que dicha subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres.

Visto que en la partida número 251 2320 48955 del presupuesto municipal para el año 2025 se contempla una subvención nominativa a la asociación «Sí Dona», por un importe de 3.000,00 euros, y, por lo tanto, se da cumplimiento al artículo 7 de la Ordenanza General reguladora del otorgamiento de subvenciones, que autoriza el otorgamiento de subvenciones a entidades de forma directa, sin necesidad de concurso público.

Considerando que en fecha 12 de mayo de 2025, mediante instancia registrada de entrada con el número 2025/5873, la señora María Pilar Pelegrín Cuquerella, en nombre y representación de la asociación Sí Dona, con NIF G67168013, solicitó una subvención para el ejercicio 2025.

Vista la documentación presentada en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en materia de subvenciones.

Visto el informe favorable de la técnica municipal de Igualdad.

Visto el informe favorable del departamento de intervención.

En virtud de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- APROBAR el otorgamiento directo de la subvención a personas físicas y jurídicas, correspondientes al ejercicio de 2025, en la cantidad que se detalla a continuación; aplicando el gasto a la partida presupuestaria indicada:

Any	Partida	Expressió	NIF	Import atorgat
2025	251 2320 48955	ASOCIACIÓN SÍ DONA	G67168013	3.000,00€

La subvención tiene carácter finalista, por lo tanto, la entidad beneficiaria deberá destinar la subvención a las actividades incluidas en el proyecto presentado para el año 2025.

Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavaneres · Tel. 937 023 600 / 931 352 430 ajllavaneres.cat · NIF: P 0819600 H

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

64949958a39a48793b07b6a547e85a8001

<https://seidesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisin=012>

Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 2

Alexandre Neira
Mari

06/08/2025

ALCALDE

Signatura 2 de 2

Josep Lluís
Valentín Martínez

06/08/2025

SECRETARI



NUM EXP. 2025/4231

Intervenció

Segundo.- La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención dentro del plazo y mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 15 de la Ordenanza General reguladora del otorgamiento de subvenciones.

Tercero.- TRAMITAR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones, la documentación correspondiente a la presente subvención.

Cuarto.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado para los efectos oportunos.

Quinto.- COMUNICAR el presente acuerdo al departamento de Intervención del Ayuntamiento.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, amparado por lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F.

Sant Andreu de Llavaneres, a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno,

EL ALCALDE,

Alexandre Neira i Mari

EL SECRETARIO,

Josep Lluís Valentín i Martínez

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

64949958a39a48f793b07b6a547e85a8001

<https://sedesimplica01.absisccloud.com/absis/idiarx/idiarxabsweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisin=012>

Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Plaça de la Vila,1 08392 Sant Andreu de Llavaneres · Tel. 937 023 600 / 931 352 430 ajllavaneres.cat · NIF: P 0819600 H

Signatura 1 de 2			Signatura 2 de 2		
Alexandre Neira Mari	06/08/2025	ALCALDE	Josep Lluís Valentín Martínez	06/08/2025	SECRETARI